



APRUEBA, HOMOLOGACIÓN DE SUBSIDIO HABITACIONAL, ASISTENCIA TÉCNICA Y FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRA, DEL PROGRAMA HABITABILIDAD RURAL REGULADO POR EL D.S. N° 10 (V. Y U.) DE 2015, Y SUS MODIFICACIONES, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES REGULADO POR RESOLUCIONES EXENTAS N° 1060 Y 1061 AMBAS DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2024, Y SUS MODIFICACIONES PARA EL PROYECTO, "EL PROGRESO DE ALGARROBITO" DE LA COMUNA DE LA SERENA. OF 4349

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1264 /

LA SERENA,

30 DIC 2024

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El Decreto Ley 1.305, de 1974, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2011.
- d) La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2011.
- e) La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) La Ley N° 21.640, de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, e indica el presupuesto disponible para asignar subsidio, entre otros del programa de Habitabilidad Rural.
- g) El D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural.
- h) La Resolución exenta N° 1060 de fecha 18 de noviembre de 2024, que llamo a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II en la modalidad de construcción de vivienda nueva con proyecto desarrollado del programa de habitabilidad rural regulado D.S. 10 (V. y U.) del año 2015 en la alternativa de postulación individual o colectiva.
- i) La Resolución exenta N° 1061 de fecha 18 de noviembre de 2024, que llamo a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II en la modalidad de mejoramiento y ampliación de viviendas existentes y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario y con proyecto desarrollado del programa de habitabilidad rural, regulado por el de D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 en la región de Coquimbo en la alternativa de postulación individual o colectiva.
- j) La Circular PHR N° 24 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, del 27.11.2024, que establece procedimiento y parámetros a utilizar para actualizar el monto de los subsidios habitacionales del título II en modalidad de construcción de viviendas nuevas, asignadas por el programa de habitabilidad rural a las condiciones establecidas en la resolución N° 1060 (V. y U.) de y sus modificaciones y ampliación de viviendas existentes y mejoramiento del entorno y equipamiento

comunitario con proyecto desarrollado del programa de habitabilidad rural según las condiciones establecidas en la resolución N° 1061 (V. y U.) de fecha 18 de noviembre de 2024 y sus modificaciones.

- k) La resolución exenta N° 438 de fecha 01 de febrero de 2019, que selecciono al proyecto El Progreso de Algarrobito de la comuna de La Serena.
- l) La resolución exenta N° 997 de fecha 06 de junio de 2023 que aprobó el proyecto El Progreso de Algarrobito de la comuna de La Serena
- m) La solicitud del director del SERVIU Región de Coquimbo, mediante el oficio N° 4349 de fecha 18 de diciembre de 2024 solicitando homologar el financiamiento del proyecto El Progreso de Algarrobito de la comuna de La Serena.
- n) El correo electrónico de la analista del Depto. de Planes y Programas de fecha 30 de diciembre de 2024, de la profesional de la DPH, quien trasmite la autorización de disponibilidad presupuestaria e imputación de recursos del programa rural para el año 2024.
- o) La Resolución N° 7, de fecha 26/03/2019 y la Resolución N° 14, de fecha 29/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República.
- p) El Decreto Supremo N° 14, de fecha 29 de abril de 2022 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que nombra al suscrito como secretario regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo.
- q) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- r) El Decreto Supremo N° 397 (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. El resuelvo 31 de la Resolución Exenta indicada en la letra h) de los vistos, que llamo a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de construcción de vivienda nueva, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
“Las personas beneficiadas con un subsidio vigente en la modalidad de Proyectos de Construcción de Viviendas Nuevas, tipología de Construcción de Conjunto Habitacional o tipología de Construcción en Sitio del Residente, del Programa de Habitabilidad Rural, DS N° 10 (V. y U.) de 2015, otorgado en el período 2016 al 2021, y/o proyectos homologados desde otros programas, que a la fecha de publicación de la presente resolución no cuenten con proyecto desarrollado, no hayan contratado obras por insuficiencia de presupuesto disponible, requieran recontractar obras por haberse verificado incumplimiento del contrato y liquidación de éste, o se encuentren desfinanciados por razones debidamente fundadas; podrán aplicar las condiciones que les sean más favorables del presente Llamado, según la determinación que dicte al respecto el SERVIU región de Coquimbo”.
2. La circular PHR N° 24 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece procedimiento y parámetros a utilizar para actualizar el monto de los subsidios habitacionales en modalidad de construcción de viviendas nuevas, asignadas por el programa de habitabilidad rural a las condiciones establecidas en la resolución N° 1060 y sus modificaciones a implementar para la homologación de subsidios asignados en la modalidad de Construcción de Viviendas Nuevas, asignados por el Programa de Habitabilidad Rural.
3. Que, los subsidios habitacionales se encuentran actualmente vigentes, según resolución de selección que llamo al proceso de selección en condiciones especiales y condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios del Título II del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S.10/15, y aprobó nómina de postulantes seleccionado.
4. Que, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, ha solicitado la Homologación mediante el oficio N° 4349 de fecha 18 de diciembre de 2024, para el proyecto El Progreso de Algarrobito de

la comuna de La Serena, luego de un análisis y evaluación técnica, de acuerdo con la reglamentación vigente y Circular singularizada en la letra j) de los Vistos.

5. La resolución exenta 428 de fecha 01 de febrero de 2019, que selecciono el proyecto El Progreso de Algarrobito de la comuna de La Serena.
6. Que, existe disponibilidad presupuestaria e imputación de recursos del programa para el año 2024, mediante autorización del profesional de la DPH, a través de correo de fecha 30 de diciembre de 2024.
7. Por tanto, corresponde aplicar el procedimiento de homologación al proyecto, El progreso de Algarrobito, de la comuna de La Serena, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBESE** la homologación del subsidio habitacional para el proyecto "El progreso de Algarrobito, de la comuna de La Serena", regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, modalidad Construcción de Vivienda Nueva, a las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N°1060, (V. y U.), de 18 de noviembre de 2024, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad de construcción de vivienda nueva, con proyecto desarrollado, del programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, en los proyectos que se indican en el anexo 1.
2. **ESTABLÉCESE**, que a SERVIU Región de Coquimbo le corresponderá la emisión de la Resolución que otorga la calificación definitiva o recalificación, previa verificación de las condiciones y requisitos establecidos en el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, así como en la Resolución Exenta N°321, (V. y U.), de 23 de febrero de 2024.
3. **IMPÚTESE**, el monto de **898,66** Unidades de Fomento, que se destinarán al financiamiento de la presente homologación, a los recursos autorizados para el año 2024, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE


JOSE MANUEL PERALTA LEON
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE COQUIMBO

~~DRC/MAR/drc~~

~~DISTRIBUCION:~~

- ~~- Dirección SERVIU Región de Coquimbo~~
- ~~- División Política Habitacional MINVU~~
- ~~- Depto. OO.HH. SERVIU Región de Coquimbo~~
- ~~- Planes y programas SEREMI~~
- ~~- Jurídico SEREMI~~
- ~~- Archivo.~~

